

CONSTANCIA. Señora Juez, le informo que una vez revisado el expediente la placa del vehículo sobre el cual se decretaron e inscribieron las medidas cautelares es KA 92-28, no obstante, el señor Mauricio Uribe en escritos que anteceden, solicita el levantamiento de embargo que pesa sobre el vehículo de placas KAI228.

A Despacho para proveer.

Elizabeth Cuartas Naranjo

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ernesto Henao Mejía endosatario para el cobro
Demandado	Vianor Gil
Radicado	05001-40-03-013- 1982-11708 -00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 745
Asunto	Ordena oficiar, requiere parte interesada.

En atención al contenido de los escritos allegados por el señor Mauricio Uribe Velásquez, en los que solicita el levantamiento del embargo que pesa sobre el vehículo de placas KAI228, con ocasión a la información que se desprende del historial de dicho vehículo y previo a acceder con lo solicitado, se ordena oficiar a la Secretaría de Transporte y Tránsito de Medellín, para que indique al Despacho si las placas relacionadas corresponden también al vehículo que se identifica con placas KA 92-98, ello, por cuanto ambos

EC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

vehículos presentan similitud en lo siguiente: **Clase:** Camioneta, **Marca:** Willys, **Modelo:** 1995, **Color:** Verde, **Motor:** T38880, **Servicio:** Particular.

Además de lo anterior, en las limitaciones que obran en el historial del vehículo de placas KAI228, se desprende que mediante oficio 626 del 14 de septiembre de 1982 emitido por este despacho se ordenó la inscripción de la medida de embargo.

Por lo expuesto, se requiere al señor Mauricio Uribe, para que acredite el interés que le asiste para solicitar el levantamiento de la medida de embargo, toda vez que manifiesta ser hijo del señor Rafael Uribe Restrepo, pero no acredita tal parentesco.

En consecuencia, se requiere al solicitante para que allegue el registro civil de nacimiento y certificado de defunción del señor Rafael Uribe Restrepo de quien se indica que falleció en el año 1994.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 033 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE
FEBRERO DE 2023
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

EC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b1ad0b16fddb28dac49c5d260b761048602104a83b66433fa4e128f9f44420**

Documento generado en 24/02/2023 10:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>